

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE ESTABLECE UN CANON DE MEJORA A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)

1º INTRODUCCIÓN

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Vera, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó un nuevo plan de inversiones para la mejora del abastecimiento que, por importe de 5.745.721 euros, ha de ser financiado mediante un canon de mejora local.

Para ello, Codeur, empresa gestora del ciclo integral del agua de uso urbano en el término municipal de Vera, ha elaborado la memoria económica para la implantación de este nuevo canon.

Por Resolución de 8 de abril de 2011 de la Agencia Andaluza del Agua, se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera, para financiar un plan de actuaciones en infraestructuras de depuración por importe de 7.633.531,77 € (incluido IVA), y plazo de vigencia de hasta 2030. Este canon venía a sustituir al aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua. Posteriormente, este canon se adecuó a la entrada de vigor de la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía por Orden de 19 de abril de 2011, según lo dispuesto por la Disposición Transitoria Séptima de dicha Ley.

Dicha Orden de 19 de abril de 2011 establecía un calendario de deducciones del Canon de Mejora Local que permite al este Ayuntamiento financiar el 100% del importe de la amortización y los gastos financieros de los préstamos que se formalizaron para la ejecución de las obras del canon de mejora local, por lo que no hay repercusión alguna al usuario.

El nuevo canon que se solicita es independiente del vigente y tiene como finalidad la financiación de la construcción de una Estación de Tratamiento y un depósito de Agua Potable.

2º FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vera se sustenta en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que, en su artículo 91, faculta a las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento con carácter temporal de la modalidad del canon de mejora regulado en la Secciones 1ª y 3ª del Capítulo II del Título VIII, Régimen Económico – Financiero, facultando a la Consejería competente en materia de agua para fijar su cuantía, conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, su régimen de aplicación y la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en virtud del Decreto de la Presidenta 15/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3º RANGO NORMATIVO

El establecimiento propuesto ha de ser aprobado mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio según las previsiones contenidas en el artículo 91.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, en la que se faculta a la Consejería competente en materia de agua para establecer el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas competencia de las Entidades Locales, y de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4º OBJETO

La presente orden tiene por objeto establecer, a solicitud del Ayuntamiento de Vera, el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, que se aplicará a los usuarios del ámbito territorial del término municipal de Vera, junto con las tarifas vigentes por prestación del servicio integral del ciclo urbano del agua, para financiar un Programa de Obras en infraestructuras por importe de 5.745.721 euros.

El plan de obras a financiar tiene como finalidad la mejorara del abastecimiento a esta ciudad mediante la construcción de una Estación de Tratamiento y un depósito de Agua Potable.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas vigente en la actualidad, establece el cese de la captación de aguas subterráneas en el levante almeriense y fija para el municipio de Vera 1,77 Hm3 de transferencias externas en sus balances de abastecimiento procedentes de los trasvases del tajo-Segura y del embalse del Negratín.

A fin de tratar el mayor volumen de agua y de la necesidad de disponer de suficientes recursos propios, se hacen necesarias estas nuevas infraestructuras.

Con esta solución se cumple lo dispuesto por el El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y se da además solución a los problemas de recursos hídricos de los que ha adolecido siempre el municipio de Vera.

5º INFORMACIÓN APORTADA

La solicitud está completa, de forma que queda justificada la conveniencia de ejecutar el Programa de Obras y su financiación mediante canon. Para ello aportan una solicitud de la Alcaldía que consta de:

- 1)** Oficio del Alcalde de Vera remitiendo el Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016, correspondiente a la solicitud de autorización del establecimiento un canon de mejora local por el que se financia un nuevo plan de inversiones para la mejora del abastecimiento que, por importe de 5.745.721 euros. Así mismo se remitiendo documentación.
- 2)** Certificado de dicho Acuerdo y antecedentes.
- 3)** Memoria Justificativa elaborada por Codeur: Análisis del canon de mejora local para la construcción de ETAP y depósito de agua potable en Vera.

6º PROPUESTA

Por consiguiente, desde esta Secretaría General procedemos a iniciar la instrucción del expediente.

Sevilla, a 4 de agosto de 2017

LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: M^a Belén Gualda González